

ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIO 26 DE NOVIEMBRE DE 2020



ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen Lara Estepa (PSOE-A)

Concejales Asistentes:

PSOE-A:

D. Juan A. Gómez Velasco.

Dña. Carmen Arjona Lara.

D. Miguel A. Sánchez Leiva.

Dña. Rosario M^a Ruiz Granados

D. Gonzalo García Espejo.

Dña. M^a Teresa Carmona Crespo.

PP:

D. José María Lara Arias.

D. Francisco Pedrosa Núñez.

Dña. Isabel Martos Cabello.

Ausencias:

Dña. Ana Moliz Pedrosa (PP)

Secretario-Interventor:

D. José Manuel Pérez Nadal

Vicesecretaria-Interventora

Dña. Rocío Carrasco Olmedo

En la ciudad de Benamejí (Córdoba), y de forma telemática, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Lara Estepa, asistida de mí, la Vicesecretaria-Interventora, que da fe del acto, **se reúnen en primera convocatoria** los Sres. y Sras. que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Benamejí**, para celebrar **sesión ordinaria** a la que previamente habían sido convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la sesión se inicia la misma procediéndose a examinar el Orden del Día, que se relaciona a continuación:

PARTE RESOLUTIVA

- 1.-APROBACION, SI PROCEDE, PARA VOTACION NOMINAL DE LOS ACUERDOS A ADOPTAR EN LA SESION PLENARIA
- 2.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- 3.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN PROPUESTA ALCALDIA SOBRE APROBACION PRORROGA VIGENCIA CONVENIO COLABORACION PRESTACION



SERVICIOS ENTRE AYUNTAMIENTO Y DIPUTACION PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DOMESTICOS Y MUNICIPALES

4.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN PROPUESTA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION ACTUACION INCLUIDA EN PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CUATRIENIO 2020-2023 DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL

5.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN SOBRE PROPUESTA ALCALDIA INVENTARIO CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE BENAMEJI

6.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL, POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, DE LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROTEGIDOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE PÚBLICO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN BENAMEJÍ".

7.-ASUNTOS DE URGENCIA

PARTE NO RESOLUTIVA:

8.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA:

DE LA NUM. 1124 DE 21 DE SEPTIEMBRE A LA NUM. 1388 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

=====

Iniciada la sesión y previamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del día, se comunica por la Sra. Alcaldesa que no se puede grabar la sesión por motivos técnicos de la plataforma que se está usando.

El Sr. Arias Lara interviene para proponer que se grabe por Duarte, no estimándose oportuno por la Sra. Alcaldesa al tratarse de una empresa que abona el grupo municipal popular; muestra el Sr. Lara Arias su descontento al respecto.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se va a intentar grabar aunque sea en audio con el móvil.

Sobre el Orden del día, se aprobó respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

1.-APROBACION, SI PROCEDE, PARA VOTACION NOMINAL DE LOS ACUERDOS A ADOPTAR EN LA SESION PLENARIA

Toma la palabra la Sra. Vicesecretaria-Interventora y explica que, dado que la celebración de la sesión convocada es de forma telemática a través de videoconferencia, se hace necesario, para que no quepa duda del sentido del voto de cada uno de los Sres. Concejales presentes en la sesión, que la votación de los diferentes puntos que conforman el orden del día, se realice de forma nominal, es



decir, mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos de cada uno de los concejales asistentes, y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «SÍ», «NO» o «ME ABSTENGO», a lo que se procede a realizar la votación al respecto de dicha manera, con el siguiente detalle:

| NOMBRE | GRUPO | SI | NO | ABST |
|-----------------------------|--------|----|----|------|
| ARJONA LARA CARMEN | PSOE-A | X | | |
| CARMONA CRESPO MARIA TERESA | PSOE-A | X | | |
| GARCIA ESPEJO GONZALO | PSOE-A | X | | |
| GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO | PSOE-A | X | | |
| LARA ARIAS JOSE MARIA | PP | X | | |
| MARTOS CABELLO ISABEL | PP | X | | |
| PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO | PP | X | | |
| RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA | PSOE-A | X | | |
| SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL | PSOE-A | X | | |
| LARA ESTEPA CARMEN | PSOE-A | X | | |

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Abierto el punto se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2020. Preguntando a los miembros si existe alguna observación sobre las mismas, no se aprecia ninguna alteración sobre el punto del Orden del Día.

Por el Sr. Lara Arias se solicita que para las próximas actas por favor la parte de las intervenciones en el punto de ruegos y preguntas sea más extenso. La Sra. Vicesecretaria-Interventora manifiesta que se tendrá en cuenta.

Tras ello, y de acuerdo al art. 98 del ROF y según con lo acordado en el punto primero, se somete a votación nominal, con el siguiente detalle:

| NOMBRE | GRUPO | SI | NO | ABST |
|-----------------------------|--------|----|----|------|
| ARJONA LARA CARMEN | PSOE-A | X | | |
| CARMONA CRESPO MARIA TERESA | PSOE-A | X | | |
| GARCIA ESPEJO GONZALO | PSOE-A | X | | |
| GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO | PSOE-A | X | | |
| LARA ARIAS JOSE MARIA | PP | X | | |
| MARTOS CABELLO ISABEL | PP | X | | |
| PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO | PP | X | | |
| RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA | PSOE-A | X | | |
| SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL | PSOE-A | X | | |



| | | | | |
|--------------------|--------|---|--|--|
| LARA ESTEPA CARMEN | PSOE-A | X | | |
|--------------------|--------|---|--|--|

3.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN PROPUESTA ALCALDIA SOBRE APROBACION PRORROGA VIGENCIA CONVENIO COLABORACION PRESTACION SERVICIOS ENTRE AYUNTAMIENTO Y DIPUTACION PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DOMESTICOS Y MUNICIPALES

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta del dictamen favorable que sobre el precitado punto emitió la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 23 de noviembre de 2020 del siguiente tenor literal:

=====

VISTO que con fecha de 10 de marzo de 2017 se formalizó el Convenio de prestación de servicios entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Benamejí para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales en dicho término municipal a través de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).

CONSIDERANDO la cláusula novena del Convenio de referencia que regula el plazo de vigencia del mismo, disponiendo que "El plazo inicial de duración del presente convenio es de cuatro años, desde el momento en el que comiencen los efectos jurídicos del mismo (1 de enero de 2017).

Transcurrido el anterior plazo, este convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más. Para hacer efectivo el plazo de prórroga, será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, 6 meses antes de que finalice el primer plazo inicial de cuatro años, conforme a los criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

CONSIDERANDO el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone, en cuanto a los contenidos de los convenios entre Administraciones Públicas:

"h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción."

CONSIDERANDO que es de interés de este equipo de gobierno dar continuidad a lo previsto en el Convenio, siendo necesario para ello acordar la prórroga de la vigencia del mismo por un plazo de cuatro más al plazo inicial.

En el ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas, elevo al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes ACUERDOS:



Primero.- Aprobar la prórroga de la vigencia del Convenio de prestación de servicios entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Córdoba para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales, por un plazo de cuatro años adicionales al plazo inicial previsto en el mismo, sin que ello suponga obligación de asumir por las partes ni compromisos adicionales, ni costes no considerados en el citado convenio.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la correspondiente adenda de prórroga del citado Convenio.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos.

Cuarto.- Proceder a dar publicidad del Convenio y su adenda en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

=====

Interviene el Sr. Lara Arias para expresar su voto que será favorable y menciona la posibilidad de llevar a cabo determinados soterramientos y su ubicación, como por ejemplo en la zona de Medina Azahara.

El Sr. Gómez Velasco expone que hay un proyecto/plan para realizar soterramientos en zonas como la Plaza de toros, el Tejar de Carmona, entre otros. Se está a la espera de iniciarlo a su inclusión en el presupuesto para hacer la correspondiente obra.

Tras ello, y de acuerdo al art. 98 del ROF y según con lo acordado en el punto primero, se somete a votación nominal, con el siguiente detalle:

| NOMBRE | GRUPO | SI | NO | ABST |
|-----------------------------|--------|----|----|------|
| ARJONA LARA CARMEN | PSOE-A | X | | |
| CARMONA CRESPO MARIA TERESA | PSOE-A | X | | |
| GARCIA ESPEJO GONZALO | PSOE-A | X | | |
| GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO | PSOE-A | X | | |
| LARA ARIAS JOSE MARIA | PP | X | | |
| MARTOS CABELLO ISABEL | PP | X | | |
| PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO | PP | X | | |
| RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA | PSOE-A | X | | |
| SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL | PSOE-A | X | | |
| LARA ESTEPA CARMEN | PSOE-A | X | | |

POR LO QUE EL PLENO, TRAS LA VOTACION NOMINAL Y POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPOR MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR EL PRECEDENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.



4.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN PROPUESTA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION ACTUACION INCLUIDA EN PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CUATRIENIO 2020-2023 DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta del dictamen favorable que sobre el precitado punto emitió la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 23 de noviembre de 2020 del siguiente tenor literal:

=====

VISTO que con fecha de 18 de diciembre de 2019 por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, fueron aprobados los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CUATRIENIO 2020-2023 (BOP núm. 4 de 8 de enero de 2020).

VISTO el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de pleno extraordinaria urgente de fecha 17 de febrero del presente año, en el que solicitaba a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Plan de referencia de la siguiente actuación:

Descripción: ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL 2ª FASE
EMPLAZAMIENTO: JARDINES, 1

REF CATASTRAL: 4043608UG8244S0001TE
PRESUPUESTO: 383.889,00 EUROS.

Solicitando en el mismo acuerdo que las obras fueran licitadas, adjudicadas y ejecutadas por la Diputación así como la asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección de obra por técnicos competentes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

VISTO el acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión plenaria ordinaria de fecha 8 de julio del año en curso, en el que se aprueba definitivamente el PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CUATRIENIO 2020-2023 (BOP núm. 131 de 10 de julio de 2020), incluyéndose en el mismo la actuación solicitada por parte de esta entidad.

CONSIDERANDO que por parte de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se ha iniciado, mediante Resolución núm. 2494/2020, de fecha 19 de mayo, expediente de resolución del contrato de obras relativo a la actuación solicitada por el Ayuntamiento de Benamejí y incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2016-2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO CULTURAL 1ª FASE", cuya licitación, adjudicación y ejecución de las mismas se realiza por la propia entidad provincial.

CONSIDERANDO la certificación final-liquidación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO CULTURAL 1ªFASE" de fecha 25 de junio de 2020.

VISTO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a los Ayuntamientos como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Asimismo, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, atribuye en su artículo 9.17 como competencia propia a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, incluyendo en su apartado b) la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.

CONSIDERANDO que es interés de este equipo de Gobierno la continuidad de la ejecución del Espacio Cultural para completar las infraestructuras municipales existentes en el fomento de la cultura, ocio y tiempo libre de este municipio.

En el ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas, elevo al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- SOLICITAR a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la modificación de la actuación/inversión incluida en el PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE

COMPETENCIA MUNICIPAL CUATRIENIO 2020-2023, de la obra actualmente aprobada con los siguientes datos:

Descripción: ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL 2ª FASE
EMPLAZAMIENTO: JARDINES, 1

REF CATASTRAL: 4043608UG8244S0001TE
PRESUPUESTO: 383.889,00 EUROS.

Modificación:

**Descripción: ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL 1ª Y 2ª
FASE EMPLAZAMIENTO: JARDINES, 1
REF CATASTRAL: 4043608UG8244S0001TE
PRESUPUESTO: 649.419,96 EUROS (IVA INCLUIDO)**

Segundo.- SOLICITAR a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la realización de la inversión solicitada en el bienio 2020-2021.

Tercero.- SOLICITAR a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que las obras sean licitadas, adjudicadas y ejecutadas por la propia Diputación así como solicitar asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección de obra por técnicos competentes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Cuarto.- DAR traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

=====

Interviene el Sr. Lara Arias para manifestar que se trata de un proyecto que tiene mucho retraso ya que se quedó paralizado, solicitando que se procure que no se quede sin terminar, ya que tiene un planteamiento económico bastante importante.



La Sra. Arjona Lara explica la causa del retraso producido y que la Diputación de Córdoba se ha comprometido a realizar la licitación en enero.

El Sr. Lara Arias solicita que se le explique que quedaría tras su finalización, a lo que procede la Sra. Arjona.

Tras ello, y de acuerdo al art. 98 del ROF y según con lo acordado en el punto primero, se somete a votación nominal, con el siguiente detalle:

| NOMBRE | GRUPO | SI | NO | ABST |
|-----------------------------|--------|----|----|------|
| ARJONA LARA CARMEN | PSOE-A | X | | |
| CARMONA CRESPO MARIA TERESA | PSOE-A | X | | |
| GARCIA ESPEJO GONZALO | PSOE-A | X | | |
| GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO | PSOE-A | X | | |
| LARA ARIAS JOSE MARIA | PP | X | | |
| MARTOS CABELLO ISABEL | PP | X | | |
| PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO | PP | X | | |
| RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA | PSOE-A | X | | |
| SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL | PSOE-A | X | | |
| LARA ESTEPA CARMEN | PSOE-A | X | | |

POR LO QUE EL PLENO, TRAS LA VOTACION NOMINAL Y POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR EL PRECEDENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.

5.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN SOBRE PROPUESTA ALCALDIA INVENTARIO CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE BENAMEJÍ

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta del dictamen favorable que sobre el precitado punto emitió la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 23 de noviembre de 2020 del siguiente tenor literal:

=====

VISTO el Inventario de Caminos Rurales Municipales de Benamejí elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Antonio Alcalá Cabrera, en el marco de la subvención a Entidades locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para los ejercicios 2019-2020 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (publicada en el BOP de Córdoba núm. 62, de 1 de abril de 2019), de la que ha sido beneficiario el Ayuntamiento de Benamejí.

CONSIDERANDO el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el cual dispone que



las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

CONSIDERANDO que no existe legalmente procedimiento específico para aprobar dicho Inventario de Caminos Rurales, se opta, al objeto de dar la mayor difusión y transparencia, llevar a cabo la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, previsto para la aprobación de las Ordenanzas Municipales.

VISTO el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 27 de octubre de 2020, en el que se determina literalmente "se comprueba que reúne todos los requisitos técnicos que se indican en la memoria redactada de fecha 10 de abril de 2019 en relación con la Convocatoria de Subvenciones a entidades locales para la elaboración de inventarios de infraestructuras lineales para los ejercicios 2019-2020 de la Diputación Provincial de Córdoba".

Por todo ello y de conformidad con el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Inventario de Caminos Rurales Municipales de Benamejí, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Antonio Alcalá Cabrera, en el marco de la subvención a Entidades locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para los ejercicios 2019-2020 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Someter el documento, por plazo de treinta días, a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones al respecto se entenderá aprobado definitivamente y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su general conocimiento.

=====

Interviene el Sr. Lara Arias para solicitar, como ya lo pidió en la Comisión Informativa, que se le dé la mayor difusión posible a efectos de que llegue a todos los vecinos que estén interesados. Menciona la necesidad de aprobar y actualizar el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, para lo cual que se busque alguna subvención. Además, propone que se imprima el documento que se aprueba.

La Sra. Arjona Lara solicita que intervengan el Sr. Sánchez Leiva ya que ha sido el responsable del trabajo realizado. El Sr. Sánchez Leiva da la enhorabuena al Ingeniero que ha realizado el instrumento que se aprueba, que le ha supuesto mucho trabajo de campo y tiempo dedicado, así como la participación del arquitecto y encargado de obras del Ayuntamiento.



Tras ello, y de acuerdo al art. 98 del ROF y según con lo acordado en el punto primero, se somete a votación nominal, con el siguiente detalle:

| NOMBRE | GRUPO | SI | NO | ABST |
|-----------------------------|--------|----|----|------|
| ARJONA LARA CARMEN | PSOE-A | X | | |
| CARMONA CRESPO MARIA TERESA | PSOE-A | X | | |
| GARCIA ESPEJO GONZALO | PSOE-A | X | | |
| GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO | PSOE-A | X | | |
| LARA ARIAS JOSE MARIA | PP | X | | |
| MARTOS CABELLO ISABEL | PP | X | | |
| PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO | PP | X | | |
| RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA | PSOE-A | X | | |
| SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL | PSOE-A | X | | |
| LARA ESTEPA CARMEN | PSOE-A | X | | |

POR LO QUE EL PLENO, TRAS LA VOTACION NOMINAL Y POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPOR MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR EL PRECEDENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.

6.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL, POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, DE LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROTEGIDOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE PÚBLICO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN BENAMEJÍ".

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta del dictamen favorable que sobre el precitado punto emitió la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 23 de noviembre de 2020 del siguiente tenor literal:

=====

"Recibido escrito por parte del Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en el que solicita a este Ayuntamiento que se declare por el Pleno de la Corporación que las actividades de arrendamiento que desarrolla la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en los inmuebles de su propiedad, tienen especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y en consecuencia habrán de gozar de una bonificación del 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando el artículo 74.2 quárter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que "Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades



económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Considerando que dicha bonificación potestativa, se recoge en la ordenanza municipal del impuesto de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Benamejí en su artículo 4 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Bonificación a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas de especial interés o utilidad municipal.

a) Cuantía: Gozaran de una bonificación de 95% de la cuota íntegra de la cuota del impuesto los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sea declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

b) Procedimiento de concesión: El reconocimiento de la bonificación aquí regulada se ajustará al siguiente procedimiento:

-Solicitud: La bonificación tiene carácter rogado y deberá solicitarse antes del 1 de abril de cada periodo impositivo. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación: Identificación del inmueble o inmuebles a cuyo favor se solicita, acreditación de su titularidad, de la actividad económica desarrollada en el/los inmuebles a bonificar, de la afectación de estos a la actividad desarrollada y de las circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que hagan que la actividad desarrollada sea de especial interés y utilidad municipal.

c) Declaración: La declaración como actividad de especial interés o utilidad municipal a efectos de la presente bonificación fiscal corresponderá al Pleno de la Corporación.

d) Plazo: La bonificación tendrá carácter anual, debiendo ser solicitada por los interesados cada ejercicio.

e) Compatibilidad con otros beneficios fiscales: Esta bonificación será compatible con otros beneficios fiscales que pudieran disfrutarse en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”

Considerando el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de fecha 23 de noviembre de 2020.

Considerando que AVRA viene obligada por imperativo legal, a repercutir la parte de la cuota del I.B.I, que corresponda, sobre los arrendatarios de manera que la aplicación de esta medida supone un gran beneficio para aquel sector de la población más desfavorecido por sus escasos recursos, en virtud de lo previsto en el artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el



que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Benamejí, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Declarar a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Benamejí, de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, la actividad de arrendamiento de los inmuebles protegidos que forman parte del parque público de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Segundo: Notificar el precedente acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de la Consejería de Fomento y Vivienda, con expresa indicación de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a Hacienda Local de la Diputación de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos, a fin de que las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal se puedan incorporar al Padrón Fiscal del I.B.I. del año 2021."

=====

Interviene el Sr. Lara Arias para expresar que su voto será favorable.

La Sr. Arjona Lara expresa que es un respiro para todas las familias que se pueden ver afectadas.

Tras ello, y de acuerdo al art. 98 del ROF y según con lo acordado en el punto primero, se somete a votación nominal, con el siguiente detalle:

| NOMBRE | GRUPO | SI | NO | ABST |
|-----------------------------|--------|----|----|------|
| ARJONA LARA CARMEN | PSOE-A | X | | |
| CARMONA CRESPO MARIA TERESA | PSOE-A | X | | |
| GARCIA ESPEJO GONZALO | PSOE-A | X | | |
| GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO | PSOE-A | X | | |
| LARA ARIAS JOSE MARIA | PP | X | | |
| MARTOS CABELLO ISABEL | PP | X | | |
| PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO | PP | X | | |
| RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA | PSOE-A | X | | |
| SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL | PSOE-A | X | | |
| LARA ESTEPA CARMEN | PSOE-A | X | | |

POR LO QUE EL PLENO, TRAS LA VOTACION NOMINAL Y POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR EL PRECEDENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.

En este momento interviene el Sr. Lara Arias para exponer que se puede estar vulnerando el principio de publicidad del Pleno al no poder transmitirse el



mismo, que puede celebrarse, al igual que se realizó el sábado pasado, un pleno urgente para mañana y que se pueda grabar. Solicita informe al respecto por parte de la Sra. Vicesecretaria-Interventora de la Corporación.

7.-ASUNTOS DE URGENCIA

7.1 APOYO PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE ANDALUCIA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

Por la Sra Alcaldesa se justifica la urgencia, en la necesidad de dar el apoyo a la Asociación Española contra el Cáncer por la labor que desempeñan, habiéndolo trasladado al grupo municipal popular para que sea una moción de toda la Corporación; a lo que el Sr. Lara Arias manifiesta que se unen a la misma, procediéndose por la Sra. Vicesecretaria-Interventora a la lectura de la propuesta, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"De todos es conocido que desde hace más de 50 años, la Asociación Española Contra el Cáncer es la entidad de referencia de la lucha contra el cáncer en nuestra tierra, promoviendo la investigación, llevando a cabo multitud de campañas para la prevención y mejorando la vida de las personas con cáncer y sus familiares.

Estos objetivos han sido desarrollados fielmente desde sus inicios contando entre sus logros un enorme impulso a la investigación en la región; la creación y consolidación de las unidades de cuidados paliativos; la implantación del cribado de cáncer de mama; la lucha por erradicar el tabaco y los hábitos no saludables; la reivindicación para la puesta en funcionamiento del cribado de cáncer de colon; fomento de campañas de prevención solar; la puesta en valor del apoyo psicológico a los pacientes de cáncer y familiares como terapia indispensable para afrontar la enfermedad, etc., etc.

Dada la pérdida de concienciación que ha sufrido el cáncer este año con motivo de la pandemia que vivimos, creemos que es el momento de dar mayor visibilidad a la lucha contra el cáncer, dado que ha sido, es y será la pandemia más importante de nuestro siglo mientras no logremos frenar su avance.

Con el logro de este objetivo y por tanto el de hacer un llamamiento a la ciudadanía sobre la importancia que tienen la investigación y la prevención en cáncer, el por lo que

PROPONEMOS PARA SU APROBACIÓN EN PLENO

Mostar el apoyo firme por parte de la Corporación Municipal de Benamejí para la concesión de la Medalla de Andalucía a la Asociación Española Contra el Cáncer, suponiendo un reconocimiento a los miles de voluntarios y socios que, con esfuerzo y generosidad, hacen posible que sus servicios lleguen a pacientes y familiares.

Asimismo, conseguir este galardón en tiempos de COVID, sería la mejor forma de decirles que no está solos."

=====



Interviene el Sr. Pedrosa Núñez para decir que le parece acertada la moción por la labor que realizan.

La Sra. Arjona Lara expresa el reconocimiento a la Asociación por la actividad de desempeña y manifiesta que apuestan por ellos.

Tras ello, y de acuerdo al art. 98 del ROF y según con lo acordado en el punto primero, se somete a votación nominal, con el siguiente detalle:

| NOMBRE | GRUPO | SI | NO | ABST |
|-----------------------------|--------|----|----|------|
| ARJONA LARA CARMEN | PSOE-A | X | | |
| CARMONA CRESPO MARIA TERESA | PSOE-A | X | | |
| GARCIA ESPEJO GONZALO | PSOE-A | X | | |
| GOMEZ VELASCO JUAN ANTONIO | PSOE-A | X | | |
| LARA ARIAS JOSE MARIA | PP | X | | |
| MARTOS CABELLO ISABEL | PP | X | | |
| PEDROSA NUÑEZ FRANCISCO | PP | X | | |
| RUIZ GRANADOS ROSARIO MARIA | PSOE-A | X | | |
| SANCHEZ LEIVA MIGUEL ANGEL | PSOE-A | X | | |
| LARA ESTEPA CARMEN | PSOE-A | X | | |

POR LO QUE EL PLENO, TRAS LA VOTACION NOMINAL Y POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR EL PRECEDENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.

En este momento abandona la sesión el Sr. Secretario-Interventor.

PARTE NO RESOLUTIVA:

8.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA: DE LA NÚM. 1124 DE 21 DE SEPTIEMBRE A LA NÚM. 1388 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por parte del Sr. Lara Arias manifiesta que los miembros de su grupo municipal van a proceder a abandonar la sesión del pleno porque consideran que esta parte de la sesión debe ser conocida por los ciudadanos. Expone que hay que dar información al pueblo, que se podían haber puesto medios y que se ha dado alternativas para que se pudiera grabar la sesión, como que grabe Duarte o que se suspendiera la sesión y se celebrara mañana con carácter urgente.

Proceden a abandonar la sesión el Sr. Lara Arias, la Sra. Martos Cabello y el Sr. Pedrosa Núñez.

No se producen intervenciones.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS



No se produce ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las DIECIOCHO HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS (18:55 horas) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, Vicesecretaria-Interventora certifico.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-

Código seguro de verificación (CSV):

AC96 70CB 2FC6 DF38 46FB



AC9670CB2FC6DF3846FB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 2/12/2020
VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 2/12/2020